CLOUD-PBX cuotas

Número de extensiones (no incluyen terminales telefonicos)	

CLOUD-PBX Instalación y despliegue

Número de extensiones (no incluye terminales telefonicos)

E	a de de
Sello y Firma del Titular del servicio	Administrador EPIC SOLUTIONS, S.L.
	epic Systemation St.
	Cami de Valls, 9597 • 43206 REUS (Tarragona) Tels. 977 754 76 / 977 300 138 • Fax 977 754 097 e-mall: info@epic.es • www.epic.es



CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE SERVICIO

1.OBJETO DEL CONTRATO. El presente Contrato tiene por objeto regular las condiciones en las que EPIC SOLUTIONS S.L. (en adelante EPIC TELECOM) realiza el "Servicio" o los "Servicios" cuyas características básicas se encuentran en la Oferta Comercial presentada al cliente. El Cliente declara conocer y aceptar las características del Servicio de acuerdo con la Oferta Comercial vigente cuyas características se encuentran en www.epic.es o bien en la Oferta Comercial presentada (en adelante, la Oferta Comercial). EPIC TELECOM intentará, en la medida de sus posibilidades, asegurar un nivel de calidad óptimo y acorde con las expectativas del Cliente en todos los Servicios contratados por éste y como mínimo se compromete a asegurar los niveles de calidad exigidos por la normativa de calidad, (los cuales se pueden consultar). Este servicio se presta al Cliente Final, para su uso exclusivo en su domicilio, en ningún caso podrá el Cliente revender o distribuir el Servicio a terceros.

2.ENTRADA EN VIGOR Y COMIENZO DE LOS SERVICIOS. El Contrato entrará en vigor el mismo dia de su formalización. La continuidad del Servicio podrá verse alterada por las tareas de mantenimiento de la red e infraestructuras que lo soportan. Dichas tareas de mantenimiento serán comunicadas al Cliente con suficiente antelación y no darán derecho a indemnización alguna a favor del Cliente. EPIC TELECOM informara al Cliente de cualquier incidencia que se produzca en la provisión del Servicio.

3.PRECIO DEL SERVICIO. EPIC TELECOM cobrara al Cliente las tarifas indicadas en el presente Contrato y el resto de tarifas vigentes en cada momento disponibles en www.epic.es a las que el Cliente se acoge al contratar el Servicio. Las tarifas vigentes, precios, descuentos e impuestos aplicables, se encuentran desglosadas en función de los Servicios y facilidades asociadas. Cualquier modificación en las tarifas será comunicada al Cliente con al menos 30 días de antelación a la fecha de entrada en vigor. La modificación de las tarifas dará derecho al Cliente a resolver el Contrato. El Cliente se obliga al pago del Impuesto sobre Valor Añadido correspondiente a cada concepto.

4.FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO. EPIC TELECOM comenzará a facturar al Cliente desde la fecha de comienzo de los Servicios. Las facturas presentadas al Cliente contendrán debidamente diferenciados los conceptos de precios que se tarifan por los Servicios y facilidades prestados. EPIC TELECOM pondrá a disposición del Cliente las facturas en formato electrónico, de acuerdo con la normativa aplicable. El Cliente abonará las cantidades devengadas por la prestación de los Servicios solicitados, mediante domiciliación bancaria de las facturas en la cuenta corriente que el Cliente haya designado, y en la que el Cliente se compromete a tener saldo suficiente para atender a los pagos debidos a EPIC TELECOM. La fecha en la que se debe realizar el pago será aquella en la que la entidad de crédito en la que esté domiciliada la cuenta reciba notificación de EPIC TELECOM con el importe a abonar por el Cliente.

5.DEPÓSITOS DE GARANTÍA. EPIC TELECOM podrá exigir la constitución de depósitos, en el momento de contratar los Servicios o durante la vigencia del Contrato cuando: a) el Cliente hubiera dejado impagados uno o varios recibos, en tanto subsista la morosidad, b) se hubieran contraído deudas por otro/s Contrato/s de abono, vigentes o no, o se retrasen de modo reiterado en el pago de los recibos, c) el Cliente de Servicio a equipos terminales de Uso Público para su explotación por terceros en establecimientos públicos o preste Servicios de Tarificación Adicional. El depósito podrá constituirse en efectivo o mediante aval bancario a elección del Cliente. Los depósitos no serán remunerados. EPIC TELECOM realizará el requerimiento de constitución por un medio que deje constancia de su recepción concediéndole un plazo no menor a 15 días para su constitución o abono de las cantidades pendientes. Si el depósito no se constituye, EPIC TELECOM podrá desestimar la solicitud de alta, suspender el Servicio (y dar de baja al Cliente si no constituye el depósito pasados 10 días desde el segundo requerimiento). La devolución de los depósitos se producirá: en el supuesto b) cuando quede acreditado que en un año no ha existido ningún retraso en el pago. En el supuesto c) al año si no se ha impagado ningún recibo. Si no, se mantendrá hasta que se liquiden íntegramente todas las deudas. En el caso de los prestadores del Servicio de tarifación adicional, cuando se determine en el Contrato-tipo, si el titular no ha dejado de pagar ningún recibo, si no cuando se liquiden las deudas. En el resto de los casos se devolverá tan pronto como EPIC TELECOM tenga constancia del pago íntegro de las cantidades adeudadas. Si el Cliente con deudas pendientes se diera de baja o solicita cambio de titularidad de su abono, EPIC TELECOM podrá ejecutar la garantía por el total de la deuda contraída, quedando el remanente a disposición íntegro de las cantidades adeudadas. Si el Cliente con deudas pendientes se diera de baja o solicitara cambio de titularidad de su abono, EPIC TELECOM podrá ejecutar la garantía por el total de la deuda contraída, quedando el remanente a disposición del abonado. Si el Cliente hubiera pagado todos los recibos, el depósito será devuelto íntegramente. El plazo de devolución será el de 15 días desde el día siguiente a aquél en el que se cumplan las circunstancias recogidas en el párrafo anterior.

6.DERECHO DE DESCONEXIÓN DE CIERTOS SERVICIOS. El Cliente podrá solicitar la desconexión de llamadas internacionales y de tarifación adicional. A estos efectos el Cliente comunicará a EPIC TELECOM su intención de desconectarse del Servicio de llamadas internaciones y/o de tarifación adicional, por escrito, donde se indicará el CIF y nombre del solicitante, (para empresas será necesario nombre del apoderado y CIF), habrá que proceder a dicha desconexión como máximo en el plazo de 10 días desde la recepción de la comunicación del Cliente. En el caso de que dicha desconexión no se produjera tras esos 10 días, por causas no imputables al Cliente, serán de cargo de EPIC TELECOM los costes derivados del Servicio cuya desconexión se solicita.

7. DERECHO DE COMPENSACIÓN POR LA INTERRUPCIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO. EPIC TELECOM intentará asegurar un nivel de calidad acorde con los Servicios y como mínimo se compromete a asegurar los niveles de calidad exigidos por la normativa de calidad, y que se encuentran disponibles en www.epic.es. En caso de interrupción temporal del Servicio Telefónico, EPIC TELECOM, indemnizará de forma automática al Cliente si corresponde en la factura correspondiente al periodo inmediato al considerado, con una cantidad que será, al menos, igual a la mayor de las dos siguientes: a) El promedio del importe facturado por este Servicio durante los tres (3) meses anteriores a la interrupción, prorrateado por el periodo de duración de la interrupción. b) Cinco (5) veces la cuota mensual del abono vigente en el momento de la interrupción prorrateado por el tiempo de duración de ésta. En caso de interrupción temporal del Servicio de Acceso a Internet, EPIC TELECOM devolverá al Cliente de forma automática, si corresponde, en la factura correspondiente al periodo inmediato al considerado, con el importe de la cuota de abono y otras cuotas fijas asociadas a este servicio, prorrateado por el tiempo de duración de la misma. En caso de interrupción temporal de los Servicios por fuerza mayor, EPIC TELECOM devolverá al cliente el importe de la cuota de abono prorrateado por el tiempo por el tiempo de duración de la misma. En el caso de que la interrupción afecte al Servicio Telefónico sobre la línea EPIC TELECOM la indemnización también comprenderá la cuota de la línea telefónica. A efectos indemnizatorios se considerará que el precio de cada uno de los Servicios en la cuota mensual de los paquetes (Servicio Telefónico Fijo y Servicio de Acceso a Internet) será el 50% del precio total.



No será de aplicación lo dispuesto en los apartados anteriores cuando la interrupción temporal esté motivado por alguna de las causas siguientes: a) Incumplimiento grave por el Cliente de las condiciones contractuales, b) Por los daños producidos en la red debido a la conexión por el Cliente de equipos terminales cuya conformidad no haya sido evaluada de acuerdo con la normativa vigente. Sin perjuicio de lo referido anteriormente en ningún caso EPIC TELECOM compensará por daños a la propiedad, a las personas, o por pérdidas económicas, y en concreto por cualquier daño emergente o lucro cesante que el Cliente pudiera sufrir en caso de interrupción o prestación deficiente de los Servicios. Adicionalmente EPIC TELECOM se compromete a indemnizar al Cliente que lo solicite con un importe correspondiente a la cuota mensual del Servicio contratado cuando por causas imputables a EPIC TELECOM el Cliente tenga una interrupción del Servicio superior a 48 horas naturales, a contar desde el momento en que el Cliente haya contactado con los Servicios de Atención al Cliente de EPIC TELECOM notificando un aviso de avería hasta el momento en el que el Servicio se encuentre reestablecido.

- 8. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO TELEFÓNICO A SOLICITUD DEL CLIENTE. El Cliente tendrá derecho a solicitar de EPIC TELECOM, por escrito y a través del Servicio de Atención al Cliente, la suspensión temporal del Servicio, con un mínimo de 15 días de antelación a la fecha de su efectividad. El periodo de suspensión estará comprendido entre 1 mes como mínimo y 3 meses como máximo. La suspensión temporal del Servicio implicará una facturación inmediata del saldo pendiente, que deberá ser atendida en la misma forma y con las mismas condiciones que las previstas en la cláusula 3 del presente Contrato. En caso de suspensión se deducirá de la cuota de abono la mitad del importe proporcional al tiempo de suspensión. La suspensión nunca podrá ser superior a 90 días por año natural.
- 9. SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL SERVICIO A INSTANCIA DE EPIC TELECOM. El retraso en el pago total o parcial por parte del Cliente durante un periodo superior a 1 mes desde la presentación a éste del documento de cargo correspondiente a la facturación del Servicio, facultará a EPIC TELECOM a la suspensión temporal del Servicio contratado por el Cliente previa notificación de ésta requiriendo el pago, con al menos 7 días de antelación, e indicando la fecha en que se realizará la suspensión del Servicio, que no podrá ser día inhábil, por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción por el Cliente. EPIC TELECOM reestablecerá el Servicio dentro del día laborable siguiente a aquel en que tenga conocimiento de que el importe adeudado ha sido satisfecho. El retraso en el pago del Servicio telefónico disponible al público por un periodo superior a 3 meses o la suspensión temporal del contrato, en dos ocasiones, por mora en el pago de los Servicios correspondientes, dará derecho a EPIC TELECOM a la interrupción definitiva del Servicio y a la correspondiente resolución del Contrato. La resolución afectará sólo a los Servicios respecto a cuyo pago se haya incurrido en mora. El impago del cargo por los Servicios de tarificación adicional, Internet o cualesquiera otros que no sean el teléfono sólo dará lugar a la suspensión de tales Servicios. La suspensión del servicio telefónico por falta de pago supondrá el mantenimiento de las llamadas entrantes y las salientes de urgencias, con excepción de las de cobro revertido. La suspensión no exime al Cliente del pago del pago de las cuotas fijas.
- 10. GARANTÍA DEL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO. Los Servicios de mantenimiento ofrecidos por EPIC TELECOM quedaran expresamente recogidos en las condiciones particulares de cada uno de los Servicios.
- 11. RECLAMACIONES. El Cliente podrá dirigirse a EPIC TELECOM, a través de los Servicios de Atención al Cliente, para presentar reclamaciones sobre el funcionamiento y la calidad del Servicio, la aplicación de precios, la facturación, o cualquier otra cuestión que pudiera plantearse en relación con la prestación del Servicio. El Cliente podrá efectuar las reclamaciones en el plazo de 1 mes desde el hecho motivador de la reclamación, dirigiéndose a EPIC SOLUTIONS S.L., Avenida Bellisens 42, C.P. 43204 Reus, Telf.: 977756775, mail: telecom@epic.es. Formulada la reclamación, si el Cliente no hubiera obtenido respuesta satisfactoria de EPIC TELECOM en el plazo de 1 mes, podrá exigir su reclamación a las Juntas Arbitrales de consumo. El arbitraje correspondiente deberá ser aceptado expresamente por EPIC TELECOM. Asimismo el Cliente podrá dirigirse a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información. No se suspenderá ni interrumpirá el Servicio mientras que la reclamación se esté substanciado, siempre que el Cliente consigne fehacientemente el importe adecuado, entregando el correspondiente resguardo a EPIC TELECOM. El Cliente tiene derecho a obtener un documento acreditativo del contenido de su reclamación así como un número de referencia de la misma. El Cliente tendrá disponibles Hojas de Reclamaciones Oficiales en la dirección anteriormente referida.
- 12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, su Reglamento de Desarrollo y en la Ley32/2003, de 23 de noviembre, General de Telecomunicaciones, EPIC TELECOM informa al Cliente de que sus datos serán incorporados a un fichero automatizado de datos de carácter personal creado por EPIC TELECOM y bajo su responsabilidad, por ser necesarios para las finalidades de mantenimiento, desarrollo y control de su relación contractual, y de la gestión de los Servicios de EPIC TELECOM. Se informa al Cliente que serán tratados los siguientes datos, a titulo enunciativo, correspondientes a su tráfico y facturación, el número de teléfono asignado al Cliente, ubicación, tipo de terminal empleado, numeración de destino, duración de las llamadas realizadas y/o volumen de datos transmitidos, fecha de la llamada o del Servicio, y datos relativos al pago y aquellos otros que en un futuro se revelen como necesarios para la gestión del tráfico y facturación de los Servicios. Asimismo, EL CLIENTE otorga su consentimiento para que EPIC TELECOM utilice sus datos con la finalidad de enviar información comercial y publicidad relativa a servicios o productos de EPIC TELECOM que puedan ser de su interés. Si no desea recibir dicha publicidad, podrá manifestar en cualquier momento su voluntad en contrario, dirigiéndose a EPIC TELECOM, en la dirección Avenida Bellisens, 42, C.P. 43204 Reus, o a través del servicio de atención al cliente en el teléfono 977756775. Cuando el Cliente haya facilitado un número de móvil o dirección de correo electrónico, EPIC TELECOM podrá además enviar a el Cliente información relativa a productos y/o servicios de EPIC TELECOM contratados, además de por envío postal o teléfono, a través de SMS o correo electrónico. El Cliente presta su consentimiento a EPIC TELECOM para la comunicación de sus datos personales a aquellas entidades que estén vinculadas a EPIC TELECOM, o colaboren en la misma con la contratación, prestación y mantenimiento de los Servicios, para fines de mantenimiento, desarrollo y control de los Servicios o para labores de información comercial y publicidad relativa a servicios o productos de EPIC TELECOM. Asimismo, EPIC TELECOM podrá comprobar la solvencia del Cliente, por si o por quién actúe por su cuenta o interés, mediante el acceso a informes de entidades financieras y/o ficheros automatizados en los que los datos de carácter personal se hayan obtenido de conformidad con las disposiciones vigentes, así como verificar la exactitud de los datos aportados por el Cliente. El Cliente autoriza con la firma del Contrato el tratamiento automatizado y mantenimiento de estos datos sobre solvencia financiera con fines estadísticos y de evaluación de solvencia y valoración del riesgo previo a la activación de los Servicios, que serán cancelados cuando hayan dejado de



ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual hubieran sido recabados o registrados. Le informamos que en caso de impago de todos o alguno de los servicios contratados, EPIC TELECOM podrá comunicar este extremo a ficheros, Servicios y entidades de información sobre solvencia patrimonial y de crédito de acuerdo con la normativa vigente. EPIC TELECOM se compromete al cumplimiento de su deber de su deber de guardar secreto de los datos de carácter personal, y adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta en todo momento del estado de la tecnología. Se informa al Cliente de su facultad de ejercer en cualquier momento los derecho de acceso, rectificación, oposición, y cancelación de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de desembre, de Protección de datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable al efecto, debiendo dirigirse a tal fin en la forma y condiciones previstas en la citada normativa a EPIC SOLUTIONS S.L. Avenida Bellisens, 42, C.P. 43204 Reus, Telef. 977756775. El cliente otorga su consentimiento a EPIC TELECOM para grabar las llamadas que el Cliente pueda realizar o recibir del servicio de atención al cliente. Dicha grabación se realiza con la finalidad de mejorar la calidad de prestación de los servicios objeto del contrato, con la de verificar la satisfacción de los clientes, así como de acreditar la contratación.

13. CESIÓN A TERCEROS. El Cliente está obligado al pago de las cantidades debidas por el uso de los Servicios prestados por EPIC TELECOM, a hacer uso debido del Servicio y a no ceder su posición en este Contrato, salvo consentimiento expreso, por escrito, por parte de EPIC TELECOM. Este Servicio se presta al Cliente en calidad de Cliente final, para su uso exclusivo, en ningún caso podrá el Cliente revender o distribuir el Servicio a terceros.

14. DURACIÓN, TERMINACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. Este contrato tiene carácter indefinido, salvo que se produzca su extinción, respecto de alguno o todos los servicios, por alguna de las causas siguientes: Si usted como cliente quiere darlo por terminado, tiene derecho a hacerlo en cualquier momento siempre que nos lo comunique previamente, con una antelación mínima de quince días naturales. La baja se cursará mediante llamada al Centro de Servicios de Atención al Cliente de EPIC TELECOM indicando los datos precisos para asegurar la tramitación correcta y segura. En el caso de que el Cliente curse la baja con su Operador de Acceso del/de los numero/s de teléfono/s recogidos en el Contrato el Cliente deberá resolver el Contrato con EPIC TELECOM en los términos recogidos en la presente Cláusula. Se entenderá por baja, no solo la cursada directamente por el Cliente ante EPIC TELECOM, sino también la solicitud de portabilidad a otro operador. El Contrato también podrá finalizar por el mutuo acuerdo entre las partes. En el supuesto de que el Cliente se haya dado de alta en el Servicio a través de la página web o telefónicamente, podrá desistir libremente del Contrato dentro del plazo de siete (7) días hábiles a partir del día de la recepción del Contrato. Usted tiene derecho a que le facilitemos un número de referencia que le permitirá verificar el día de la solicitud de baja y tener constancia de la misma. Si la baja se ha solicitado por vía telefónica, podrá asimismo exigir la remisión de un documento que acredite su solicitud. Salvo que sea por causa imputable a usted, no le facturaremos las cantidades devengadas con posterioridad al plazo de quince días en que debió surtir efectos la baja. En caso de ofertas condicionadas a un periodo de permanencia mínimo, si usted decide darse de baja con anterioridad al plazo establecido, dicha baja supondrá la pérdida de ventajas u ofertas vinculadas a la nermanencia.

15. VALIDEZ DEL CONTRATO. Las Condiciones de Prestación de los Servicios Objeto del presente Contrato podrán ser modificadas cuando las condiciones del servicio o la regulación aplicable lo requiera. Las modificaciones se realizaran de conformidad con la legislación vigente y previa notificación escrita al Cliente con un plazo de preaviso de un (1) mes. Transcurrido dicho plazo sin que EPIC TELECOM haya recibido comunicación alguna, se entenderá que el Cliente acepta las modificaciones. En caso de incompatibilidad entre las Condiciones Generales y las Condiciones Específicas aplicables a casa uno de los Servicios contratados por el Cliente, prevalecerán las específicas sobre las Generales. Si por causas tecnológicas EPIC TELECOM no pudiese prestar el Servicio al Cliente en los términos pactados, EPIC TELECOM se compromete a comunicar al Cliente esta circunstancia de forma inmediata. El Cliente podrá optar en este caso por contratar otro Servicio o por resolver el Contrato. Si la imposibilidad fuera debida al cliente EPIC TELECOM facturará en todo caso aquellos costes que para la provisión del Servicio se hayan generado. El Cliente para la prestación de los Servicios otorga a EPIC TELECOM, mediante la subscripción del presente Contrato las facultades necesarias para la gestión y tramitación de dichos servicios frente a las entidades correspondientes.

16. LIMITACIÓN POR RESPONSABILIDAD. En todo caso, la responsabilidad total de EPIC TELECOM (salvo que concurra dolo o negligencia grave), estará limitada al montante total de cuotas efectivamente pagadas por el Cliente en virtud del presente Contrato, excluyéndose expresamente toda responsabilidad por daños directos e indirectos, daño emergente y/o lucro cesante.

- 17. COMUNICACIONES. Las partes acuerdan que las comunicaciones que hayan de efectuarse con motivo de lo previsto en el presente Contrato y en ejecución del mismo, se efectuaran por escrito y serán dirigidas por correo, según proceda, al domicilio designado por el Cliente y al Servicio de Atención al Cliente de EPIC TELECOM.
- **18. FUERZA MAYOR.** EPIC TELECOM no será responsable en caso de imposibilidad de dar Servicio si ello se debe a interrupciones prolongadas del suministro (eléctrico, líneas de telecomunicaciones, etc), conflictos sociales, incendios, explosiones, inundaciones, actos y omisiones del Gobierno y, en general, todos los supuestos de fuerza mayor. Tampoco le será exigible responsabilidad en caso de que la imposibilidad de dar Servicio se deba al propio Cliente o a toda persona autorizada por él.
- 19. MATERIAL. El Cliente será responsable del equipo propiedad de EPIC TELECOM, en tanto en cuando esté en posición del Cliente, y no añadirá, suprimirá, modificará o provocará interferencias en el equipo. El Cliente será responsable ante EPIC TELECOM de cualquier pérdida o daño del equipo, excepto en el caso de que estos hechos se produzcan debido a la negligencia de EPIC TELECOM o de sus representantes. EPIC TELECOM tendrá derecho a recobrar la posesión del equipo en caso de: suspensión del Servicio, ya sea a instancia del Cliente o de EPIC TELECOM, finalización del Contrato, embargo, quiebra o suspensión de pagos del Cliente. Para ello, el Cliente deberá cooperar con EPIC TELECOM para la recuperación del equipo e indicará, a quien resulte pertinente, que el equipo es propiedad de EPIC TELECOM. En caso de no devolución del equipo, en el plazo de (1) mes desde la resolución del Contrato, según lo dispuesto en la cláusula 9 y 14 se cobrará al cliente un cargo proporcional al precio del equipo, que según el Servicio contratado tendrá un importe final con impuestos indirectos incluidos (Península y Baleares IVA 21%) de 209 € por el CPE (Equipo Local del Cliente), de acceso 180€ por el terminal telefónico IP. En caso de fallos en el equipo suministrado o de instalación inadecuada, por causas no imputables directamente a EPIC TELECOM o a sus representantes, EPIC TELECOM no será responsable de los cargos de aquellas llamadas que se cursen a través del Operador de Acceso de telecomunicaciones correspondientes a dicho motivo. EPIC TELECOM únicamente será responsable de la substitución, reparación, reprogramación o incomunicación provocada por el equipo. El Cliente podrá instalar material de su propiedad, siempre y cuando dicho material cuente



con el correspondiente certificado de aceptación, de conformidad con el artículo 57.2 de la Ley General de Telecomunicaciones. EPIC TELECOM no será responsable en ningún caso de la calidad de la comunicación derivada del uso de los materiales propiedad del Cliente.

20. LEGISLACIÓN APLICABLE. El Cliente contrata con EPIC TELECOM con sujeción al régimen que en cada momento establezca la normativa vigente española aplicable a los Servicios prestados por EPIC TELECOM. En caso de incompatibilidad entre las Condiciones Generales y las Condiciones Específicas aplicables a cada uno de los Servicios contratados por el Cliente, prevalecerán las específicas sobre las Generales EPIC TELECOM y el Cliente con renuncia expresa a cualquier otro fuero, se someten al de los Juzgados y Tribunales del domicilio del usuario para cualquier controversia que pudiera derivarse del presente aviso legal. En el caso de que el usuario tenga su domicilio fuera de España, EPIC TELECOM y el usuario se someten, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Reus (España).

En_	a de de
Nombre y apellidos Sello y Firma del Titular del servicio	Administrador EPIC SOLUTIONS, S.L. EPIC SOLUTIONS, S.L. EPIC SOLUTIONS, S.L. Cami de Valls, 1977 - 43306 REUS (Tarragona) Tels. 977 7545 / 977 300 138 • Fax 977 754 097 e-mail: Info@epic.es • www.epic.es